UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R-1510 -2025-UNSAAC

Cusco, 27 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, El Oficio N°1256-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N° 886511, cursado por el **ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ** Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien, en atención al Informe N°020-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/CFSA del Ing. Carlos Fernando Sanchez Acurio personal del Equipo Técnico de la referida Unidad, solicita la PROCEDENCIA de la ampliación de plazo N° 04 por un periodo de diez (10) días calendario solicitado por el CONTRATISTA CONSORCIO MAES de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACION PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2090229, suscrito entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA CONSORCIO MAES, integrado por Constructora Sondor S.R.LTDA. y Escobar Contratistas E.I.R.L. representado por el Señor Juan José Escobar Zapata, conforme al Contrato N° 021-2025-UA-DIGA-UNSAAC, que tiene por objeto la Ejecución de la Obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"-CUI: 2090229, estando vigente el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03/09/2024, mediante la Resolución N°1410-2024-UNSAAC se aprueba el Expediente Técnico de Obra denominado: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC", CUI 2090229;

Que, en fecha 24/02/2025, se firma el Contrato N° 021-2025-UA-DIGA-UNSAAC, teniendo por objeto la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC", CUI 2090229, por el monto contractual de S/. 1,168,006.31 soles, con un plazo contractual de 84 días calendario y según las bases integradas el sistema de contratación es el de PRECIOS UNITARIOS;

Que, en fecha 12/01/24, se firma el Contrato Menor N° 037-2025-UA-DIGA-UNSAAC, teniendo por objeto la CONTRATACION MENOR DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC", CUI 2090229, por el monto contractual de S/. 42,229.60 soles, con un plazo contractual de 144 días calendario y según las bases integradas el sistema de contratación es el de ESQUEMA MIXTO DE TARIFAS Y SUMA ALZADA;

Que, en fecha 09/06/2025, según acta, se efectúa la entrega parcial de terreno conforme a la reglamentación de Contrataciones del Estado;

Que, en fecha 16/06/2025, según acta, se da por iniciada la obra. Así mismo, se da apertura del Cuaderno de Incidencias de Obra;

Que. en fecha 13/07/2025, el residente de obra, anota el ASIENTO N° 34 en el COD, en el cual emite consultas y observaciones de posibles prestaciones adicionales de obra;

Que, en fecha 13/07/2025, el supervisor de obra, anota el ASIENTO N° 37 en el COD, en el cual emite respuesta a las consultas realizadas mediante Asiento N° 34;

Que, en fecha 16/07/2025, según acta, se efectúa la segunda entrega parcial de terreno conforme a la reglamentación de Contrataciones del Estado, siendo la segunda de dos entregas y por tanto se entrega la totalidad del terreno;

Que, en fecha 18/07/2025, mediante CARTA N° 029-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNSAAC, se adjunta el INFORME N° 015-2025/JOMAX/SO-YMRL de la supervisión de obra, remite ratificación de necesidad de ejecución de Adicional N° 01 con deductivo vinculante;

Que, en fecha 19/07/2025, el supervisor de obra, anota el ASIENTO N° 44 en el COD, en el cual comunica la presentación en fecha 18/07/2025 de ratificación de la necesidad del ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE a la entidad, por lo que recomienda al contratista presentar oportunamente el expediente técnico correspondiente;

Que, en fecha 29/07/2025, mediante CARTA N° 034-2025-CMAES-JJEZ-RC-UNSAAC, el contratista presenta a la supervisión el Expediente de ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01;

Que, en fecha 08/08/2025, mediante CARTA N° 037-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNSAAC, se adjunta el INFORME N° 019-2025/JOMAX/SO-YMRL, la supervisión de obra remite el Expediente de ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01;

Que. en fecha 10/09/2025, mediante la Resolución N° R-1282-2025-UNSAAC, se declara procedente la Ejecución de la prestación Adicional con su respectivo Deductivo Vinculante N° 01 consistente en la "EJECUCIÓN DE PARTIDAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS EN DETALLES DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y ACABADOS, DERIVADAS DE DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL". Así mismo, se aprueba el expediente técnico de la Prestación Adicional N° 1 y el Presupuesto del Deductivo Vinculado de Obra N° 1. Se establece que el nuevo monto contractual en virtud a la procedencia de la Prestación Adicional de Obra con su respectivo Deductivo Vinculante N° 01 de la obra, es por el monto de S/. 1,301,603.45 (UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TRES CON 45/100 SOLES) incluido IGV.;

Que, en fecha 10/09/2025, mediante CARTA N° 059-2025-CMAES-JJEZ-RC-UNSAAC, la residencia presenta solicitud de ampliación de plazo N° 04, en virtud de la declaratoria de procedencia de la Prestación Adicional de Obra con su respectivo Deductivo Vinculante N° 01;

Que, en fecha 26/09/2025, mediante CARTA N° 067-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNSAAC, se adjunta el INFORME N° 041-2025/JOMAX/SO-YMRL, la supervisión de obra remite opinión sobre ampliación de plazo N° 04;

Que, con Informe N°020-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/CFSA el Ing. Carlos Fernando Sanchez Acurio personal del Equipo Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala lo siguiente:

ANÁLISIS

*Según el Contratista, basa su solicitud de ampliación de plazo N° 01 en las causales previstas en el Artículo 197. Causales de Ampliación de Plazo, el cual indica que, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, precisamente por: **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.** En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*

*En fecha 10/09/2025, mediante la Resolución N° R-1282-2025-UNSAAC, se declara procedente la Ejecución de la prestación **Adicional con su respectivo Deductivo Vinculante N° 01** consistente en la "EJECUCIÓN DE PARTIDAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS EN DETALLES DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y ACABADOS, DERIVADAS DE DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL". Así mismo, se aprueba el expediente técnico de la Prestación Adicional N° 1 y el Presupuesto del Deductivo Vinculado de Obra N° 1. Se establece que el nuevo monto contractual en virtud a la procedencia de la Prestación Adicional de Obra con su respectivo Deductivo Vinculante N° 01 de la obra, es por el monto de S/. 1,301,603.45 (UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TRES CON 45/100 SOLES) incluido IGV.*

Según el artículo SEGUNDO de la Resolución N° R-1282-2025-UNSAAC, se aprueba el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 1, según el siguiente detalle:
Imagen 1

Artículo SEGUNDO

> **SEGUNDO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°1 por el monto S/ 54,707.18 **(CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE CON 18/100 SOLES)** incluye IGV, el cual está conformado por; 1. Memoria Descriptiva, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Planos, 4. Metrados, 5. Presupuesto, 6. Análisis de precios unitarios, 7. Relación de insumos, 8. Cronograma, 9. Formula Polinómica, 10. Gastos Generales, 11. Anexos, 12. Acta de pactación de precios, 13. Cotizaciones, 14. Asientos de cuaderno de obra.

***Fuente:** Resolución N° R-1282-2025-UNSAAC*

Se observa que, dicho Expediente, cuenta con un cronograma, el cual estipula los plazos para su ejecución.

Así mismo, según el análisis realizado por el supervisor de obra el INFORME N° 041-2025/JOMAX/SO-YMRL, se tiene que: "La aprobación de la necesidad de ejecutar partidas adicionales de lo establecido en el Expediente técnico, es necesario un plazo adicional para estas ser ejecutadas. Por lo que el contratista sustenta con su programación presentada en el expediente adicional de obra. Siendo estos 10 días calendarios para su ejecución."

En tal sentido, corresponde cuantificar la ampliación de plazo. Según lo indicado en el INFORME N° 041-2025/JOMAX/SO-YMRL:

"El contratista en su informe solicita 10 días calendarios de ampliación de plazo.
La cuantificación se basa en la programación presentada en el expediente de adicional de obra."

Imagen 2

Programación de Expediente de Adicional de Obra

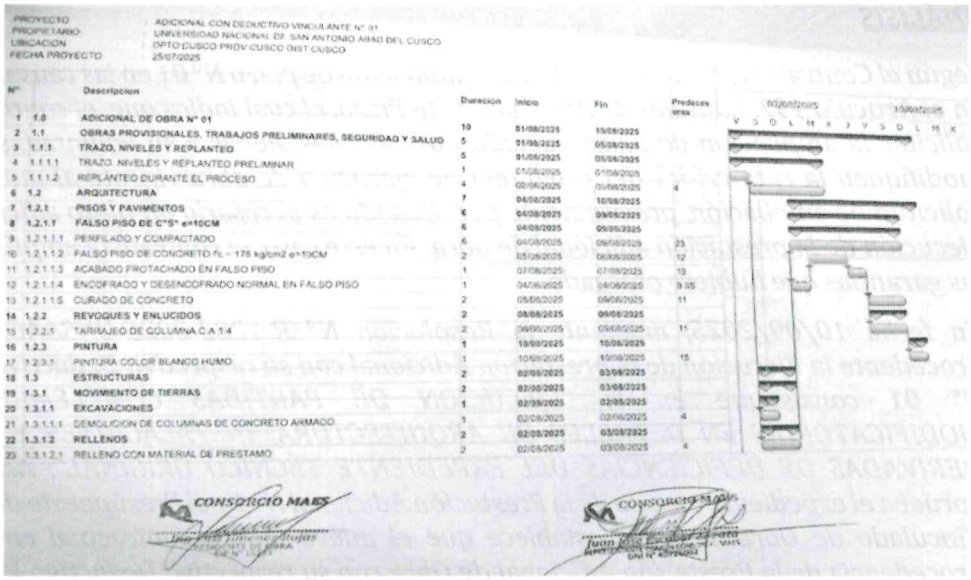

PROYECTO: ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01
PROPIETARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
UBICACION: DPTO CUSCO PROV CUSCO DIST CUSCO
FECHA PROYECTO: 25/07/2025

N°		Descripcion	Duracion	Inicio	Fin	Predecesora
1	1.0	ADICIONAL DE OBRA N° 01	19	01/08/2025	19/08/2025	
2	1.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	5	01/08/2025	05/08/2025	
3	1.1.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	5	01/08/2025	05/08/2025	
4	1.1.1.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	1	01/08/2025	01/08/2025	
5	1.1.1.2	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	4	02/08/2025	05/08/2025	4
6	1.2	ARQUITECTURA	7	04/08/2025	10/08/2025	
7	1.2.1	PISOS Y PAVIMENTOS	6	04/08/2025	09/08/2025	
8	1.2.1.1	FALSO PISO DE C°S° e=10CM	6	04/08/2025	09/08/2025	
9	1.2.1.1.1	PERFILADO Y COMPACTADO	6	04/08/2025	09/08/2025	23
10	1.2.1.1.2	FALSO PISO DE CONCRETO f'c = 175 kg/cm2 e=10CM	2	05/08/2025	06/08/2025	12
11	1.2.1.1.3	ACABADO FROTACHADO EN FALSO PISO	1	07/08/2025	07/08/2025	10
12	1.2.1.1.4	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN FALSO PISO	1	04/08/2025	04/08/2025	9,55
13	1.2.1.1.5	CURADO DE CONCRETO	2	05/08/2025	06/08/2025	11
14	1.2.2	REVOQUES Y ENLUCIDOS	2	08/08/2025	09/08/2025	
15	1.2.2.1	TARRAJEO DE COLUMNA C.A 1:4	2	08/08/2025	09/08/2025	11
16	1.2.3	PINTURA	1	10/08/2025	10/08/2025	
17	1.2.3.1	PINTURA COLOR BLANCO HUMO	1	10/08/2025	10/08/2025	15
18	1.3	ESTRUCTURAS	2	02/08/2025	03/08/2025	
19	1.3.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	2	02/08/2025	03/08/2025	
20	1.3.1.1	EXCAVACIONES	1	02/08/2025	02/08/2025	
21	1.3.1.1.1	DEMOLICION DE COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO	1	02/08/2025	02/08/2025	4
22	1.3.1.2	RELLENOS	2	02/08/2025	03/08/2025	
23	1.3.1.2.1	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	2	02/08/2025	03/08/2025	4

CONSORCIO MAES

CONSORCIO MAES

Fuente: *INFORME N° 041-2025/JOMAX/SO-YMRL*

Es así que, la modificación del plazo contractual quedaría determinada por el siguiente detalle:

Tabla 1

Modificación de plazo contractual

MODIFICACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL		
DESCRIPCIÓN	**PLAZOS**	**FECHA**
Inicio de plazo contractual		**16/06/2025**
Plazo contractual	84 días calendario	
Fin de plazo contractual programado		07/09/2025
Ampliación de plazo N° 01	2 días calendario	
Fecha de fin de plazo contractual con Ampliación de plazo N° 01		**09/09/2025**
Ampliación de plazo N° 02	2 días calendario	
Fecha de fin de plazo contractual con Ampliación de plazo N° 02		**11/09/2025**
Ampliación de plazo N° 03	17 días calendario	
Fecha de fin de plazo contractual con Ampliación de plazo N° 03		**28/09/2025**
Ampliación de plazo N° 04(en proceso)	10 días calendario	
Nueva fecha de fin de plazo contractual con ampliación de plazo N°04	**En proceso**	

Fuente: *INFORME N° 041-2025/JOMAX/SO-YMRL*

En ese sentido, según el INFORME N° 041-2025/JOMAX/SO-YMRL, el supervisor de obra concluye: "En base a lo descrito, consideramos que lo indicado en los ítems descritos anteriormente, esta supervisión opina que son suficiente causal para generar una

AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL N° 04, por tratarse de aspectos no atribuibles al contratista, y ser componentes imprescindibles para el desarrollo del proyecto."

Que, con INFORME LEGAL N° 289-2025-UL-DIGA-UNSAAC, el ASESOR LEGAL de la Unidad de Abastecimiento de la ENTIDAD, concluye que, se apruebe la ampliación de plazo de ejecución contractual por 10 días calendario al Contratista.

Estando a lo solicitado, el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, Oficio N° 1256-2025-UEI-DIGA-UNSAAC de fecha 22 de octubre del 2025, Informe Legal N° 289-2025-UL-DIGA-UNSAAC, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 04 por un periodo de diez (10) días calendario solicitado por el CONTRATISTA CONSORCIO MAES, en virtud al Contrato N° 021-2025-UA-DIGA-UNSAAC que tiene por objeto la ejecución de la obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC", CUI 2090229, conforme al sustento de la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución, para los fines correspondientes.

TERCERO. – ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 886511, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

CUARTO. – DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se notifique al CONTRATISTA CONSORCIO MAES, conforme a Ley.

QUINTO. – DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se remita el expediente completo a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su custodia e implementación correspondiente.

SEXTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

La Dirección General de Administración y sus dependencias quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco RECTORADO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: RECTORADO.- VRAC.- VRIN. - OCI. – OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. – UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. – OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. – OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. – CONTRATISTA CONSORCIO MAES.- CONSTRUCTORA SONDOR S.R.LTDA.- SCOBAR CONTRATISTAS E.I.R.L.- SUPERVISOR DE OBRA. - SEACE. – U. RED DE COMUNICACIONES. -ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO S.G. ECU/MMVZ/MQL/RML/FVS/. -

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco SECRETARIA GENERAL Cusco - Perú

ABOG. MARCIA QUISPE LATORRE
SECRETARIA GENERAL (e)